



# DIARIO OFICIAL

DE

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría.

#### ABONOS DE TIEMPO DE CAMPAÑA

*Circular.* Excmo. Sr.: Dictado el real decreto de 13 de mayo de 1916, para conceder recompensa, consistente en abono de tiempo de campaña, a las fuerzas de nuestra Zona del Protectorado en el Norte de Marruecos que, a partir de primero de noviembre de 1912, hubiesen contribuido eficazmente a las operaciones de la misma, por error material se consignó como fechas del período comprendido desde el paso del Kert y ocupación de la meseta de Tikermin hasta el avance de la posición de Kuirat-el-Uta a Yarzan, en la zona de Melilla, las de 16 de mayo a 5 de junio de 1915, siendo que, según resulta acreditado, la última citada operación se llevó a efecto del 3 al 5 de julio de dicho año, y, por tanto, el período debe alcanzar hasta el 5 de julio indicado; como el error es evidente y con la fecha errónea del 5 de junio, fué publicado el real decreto citado en el DIARIO OFICIAL núm. 109, y con la exacta de 5 de julio en la *Colección Legislativa* núm. 98, no sería justo que las consecuencias de ello pasaran a quienes tomaron parte en dicho período de operaciones, y en su virtud, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien resolver que la fecha verdadera del período de operaciones comprendido desde el paso del Kert y ocupación de la meseta de Tikermin hasta el avance de la posición de Kuirat-el-Uta hasta Yarzan, es la de 5 de julio de 1915, que en la *Colección Legislativa* figura como final de dicho período de operaciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

### COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuarto del real decreto de 4 de febrero de 1925 (C. L. núm. 31), real orden circular de 13 de junio del mismo año (C. L. núm. 169) y artículo séptimo del vigente reglamento de unificación de dietas, aprobado por real decreto de 18 de junio de 1924 (*Colección Legislativa* núm. 280), se considere revalidada para el próximo ejercicio económico y prorrogada por tres meses, hasta fin de febrero venidero, la comisión conferida al comandante de Estado Mayor D. Gonzalo de Benito Azorín, por real orden de 12 de agosto de 1929 (D. O. núm. 177), para seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra de Turín, con la misma duración y devengos que en esta real orden se determinaban y teniendo en cuenta para el abono de dietas la de 6 de febrero de 1925 (D. O. núm. 31).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Estado Mayor D. Manuel Golmayo de la Torre, pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 19 de agosto último, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Lorenzo del Villar Besada, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Infantería

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar el ascenso a suboficiales de complemento del Arma de Infantería de los sargentos de la propia escala que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (*Colección Legislativa* núm. 450).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

*Regimiento de Infantería Saboya, 6.*

D. Fernando Rubio Fuentes.  
 " Félix Benavente Pérez.  
 " Angel Méndez González.  
 " Rafael Campillo Balboa.  
 " Mariano González Serrano.  
 " Antonio Abril Solís.  
 " José Cavallé de Moya.  
 " Leopoldo Gómez de Rojas.  
 " Francisco Pérez Aedo.  
 " Estandisao Núñez Saavedra.  
 " Alfonso Balduque Ortiz.  
 " Pedro Casavons Rojas.  
 " Juan Pérez Morcillo.

*Regimiento Infantería Asturias, 31.*

D. Angel Martín Blas.  
 " Leopoldo Picazo Ramos.  
 " Santiago Moya Saceda.

*Regimiento Infantería Tetuán, 45.*

D. Alejandro Solera Juan.  
 " Vicente García Gómez.

*Regimiento Infantería San Quintín, 47.*

D. José Torres Matas.  
 " Pedro Fábregas Rogel.

*Regimiento Infantería Jaén, 72.*

D. Ricardo Vives Sabater.  
 " Julio Muntaner Roca.  
 " Enrique Alabart Verdú.  
 " Enrique Sánchez Pastor-Coral.  
 " Vicente Pratdesaba Fernández.  
 " Enrique Suriñach García.  
 " Juan Ferrán Termens.  
 " Darwin Cabezas Ferrer.  
 " Santiago Vals Vals.  
 Madrid 14 de noviembre de 1930.—  
 Berenguer.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 2 de octubre último (D. O. núm. 227), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial del batallón de montaña Barcelona núm. 1, D. Prudencio Pérez Marín, pase destinado de plantilla al Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infantería.  
 De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

## BERENGUER

Señor Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infantería.  
 Señor Capitán general de la cuarta región.  
 Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento de Infantería Valencia número 23, Miguel Cuesta Bautista, cese en la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido baja en las Intervenciones Militares de Tetuán, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 5 del actual, debiendo causar alta en la próxima revista de Comisario en la fuerza de haberes del Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

## BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que las clases de primera categoría comprendidas en la siguiente relación, que principia con el cabo Antonio Gómez Morales y termina con el soldado José García Pareja, cesen en la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido bajas en las unidades Jalifianas que se indican, según reales órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fechas 5 y 7 del actual, debiendo ser altas en la próxima revista de Comisario en la fuerza de haberes de los Cuerpos a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

## BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

*En la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, 1*

Cabo, Antonio Gómez Morales, del regimiento de Infantería Cádiz, 67.

*En la Mehal-la Jalifiana de Larache, 3.*

Soldado, José Guirado Parra, del batallón Cazadores Chiclana, 17.  
 Otro, Francisco Larrubia Carrasco, del mismo.  
 Otro, Francisco Villarraso Ordóñez, del mismo.  
 Otro, Manuel Lara Díaz, del mismo.  
 Otro, Maximiano Roz Romo, del mismo.  
 Otro, Salvador Martín Caballero, del mismo.  
 Otro, Sebastián Díaz Urbano, del mismo.

*En la Mehal-la Jalifiana del Rif, 5.*

Soldado, Enrique Conesa González, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.  
 Otro, Cristóbal del Hoyo Sampedro, del de Simancas, 8.

Otro, Nazario Sotelo del Valle, del mismo.

Otro, José Magriña Claramunt, del mismo.

Otro, Manuel Barba Izquierdo, del mismo.

Otro, Juan Barnich Caba, del mismo.

*En la Mehal-la Jalifiana de Gomara, 6.*

Soldado, Alfonso Casals López, del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.

Otro, Vicente Muro Martínez, del batallón de Cazadores Simancas, 8.

*En las Intervenciones Militares del Rif.*

Cabo, Arturo Ibáñez Si-Bukar, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.

Soldado, José Martínez Invernón, del de Simancas, 8.

Otro, José Olivares Cantero, del mismo.

Otro, Enrique Cazorla Delgado, del de Chiclana, 17.

Otro, José García Pareja, del mismo. Madrid 14 de noviembre de 1930.—  
 Berenguer.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Armando Álvarez Álvarez, en situación de disponible forzoso en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle doce días de licencia por asuntos propios, para Berlín (Alemania), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## Sección de Caballería y Cría Caballar

## CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la concesión para el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Ceuta, hecha por V. E. a favor del sargento de Caballería Antonio Escobar Herrera, con destino en la Academia General Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la quinta región.

### ORGANIZACION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Sección de la Yeguada militar de Jerez establecida en Marquina (Vizcaya) quede disuelta, incorporándose, desde luego, el personal, ganado y material existente en dicho organismo a la Plana Mayor, haciendo el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la sexta región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

### Intendencia Honoral

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Fernández Rasillas, residente en Arenas de Iguña (Santander), en súplica de que le sean devueltas 300 pesetas que ingresó como emigrante en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago número 442, y estando el caso comprendido en el artículo 463 del vigente reglamento de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que por la expresada Delegación de Hacienda sea devuelto dicho importe a la persona que hizo el ingreso o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente, auxiliar de los servicios de Intendencia de Alcazarquivir, D. Pío Sanz Neira, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matri-

monio con doña María de la Concepción Canal Ribera, de acuerdo con lo prevenido en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Intendencia, disponible en la segunda región, D. Lorenzo Trujillo Gutiérrez, la placa de dicha Orden, con la antigüedad de 18 de septiembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel, con destino en la Academia especial de Intendencia, D. Antonio Alonso Sarasa, la placa de la mencionada Orden, con la antigüedad de 30 de marzo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante, con destino en las oficinas de la Intendencia de Canarias, D. Raimundo García Jiménez, la cruz de la mencionada Orden, con la antigüedad de 17 de septiembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 28 de octubre último, en el que manifiesta que, según certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Intendencia, en situación de reemplazo por enfermo, D. José Torres Méndez, se halla éste en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la vuelta a activo del referido capitán, conforme determina la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), quedando disponible en esa región hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Intervención

#### SUMINISTROS

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayuntamiento de Moyá (Barcelona), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército en los meses de marzo a julio, ambos inclusive, de 1920, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de Presupuestos.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

**DAMASO BERENGUER**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayunta-

miento de Novelda (Alicante), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército y Guardia Civil en los meses de marzo a julio de 1928 y de septiembre a diciembre de 1929, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente a los ejercicios correspondientes, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayuntamiento de Mocejón (Toledo), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados a la Guardia Civil en el mes de octubre de 1929, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayuntamiento de Utiel (Valencia), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército y Guardia Civil en los meses de agosto a diciembre de 1929, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## Sección de Sanidad

### APTOS PARA ASCENSO

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, a los oficiales (E. R.) de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Domingo Escolar García y termina con D. Teodoro Simón Revilla, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta y octava regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

### RELACION QUE SE CITA

#### Capitanes (E. R.)

D. Domingo Escolar García, de la Inspección de Sanidad de la cuarta región.

D. Remigio Trullenque Gómez, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

D. Francisco González Miranda, del tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. José Arandes Pallarés, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Alfonso Nieto Roldán, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

D. José del Campo Fernández, del segundo grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Florentino Laporta Arán, del tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Fidel Lladó Boixaderas, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

#### Teniente (E. R.)

D. Teodoro Simón Revilla, del tercer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid 14 de noviembre de 1930.— Berenguer.

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso a suboficial de complemento de Sanidad Militar, propuesto por V. E., a favor de los sargentos de la referida escala, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

### RELACION QUE SE CITA

D. Fernando Calvo Marredán.

" Juan Romeu de Armas.

" Ramón de Nicolás Ramos.

" Pedro Otaño de Cozar.

" Víctor Sánchez Arroyo.

" Enrique García García.

" Juan Moreno López.

" Juan Alonso Serrano.

Madrid 14 de noviembre de 1930.— Berenguer.

### DESTINOS

Sermo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 10 de octubre último (D. O. núm. 231), para cubrir una plaza de veterinario mayor que existe vacante en el depósito de caballos sementales de Hospitalet, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al del mencionado empleo D. Ernesto García Pérez, en situación de disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Destinado por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 31 de octubre próximo pasado, a las Intervenciones Militares de Xauen, el veterinario segundo D. Francisco Campos Navarro, con destino en la Comandancia de Intendencia de Melilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el mencionado oficial, pase a la situación de "al servicio del Protectorado".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante médico, con destino en el hospital militar de Má-

laga D. Donato Bañares Zarzosa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Jiménez Poey, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el veterinario segundo, con destino en el Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria, D. Fulgencio Portero Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Américas Castañeda Guerrero, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

### MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla don Joaquín Font Roig, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, en las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. número 57), con destino a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de Marruecos, para "necesidades y contingencias del servicio".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

### ORDEN DE SAN HERMENE- GILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

conceder a los jefes médicos y tenientes (E. R.) del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Mira y Periu y termina con D. Mariano Gómez Merino, las codificaciones de la referida Orden, que también se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

### RELACION QUE SE CITA

#### Cruz.

#### Comandantes.

D. Rafael Mira y Periu, con la antigüedad de 11 de octubre de 1929. Cursó la documentación la Capitanía general de la sexta región.

D. Ramón Anglada Fuxa, con la de 10 de mayo de 1930. Cursó la documentación la Inspección de Fuerzas de Marruecos.

#### Tenientes (E. R.)

D. Juan Antonio Donoso Navarro, con la de 20 de marzo de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de Tropas de Melilla.

D. Mariano Gómez Merino, con la de 15 de agosto de 1930. Cursó la documentación la Inspección de la sexta región.

Madrid 14 de noviembre de 1930.— Berenguer.

### PLAN DE ALIMENTACION DE HOSPITALES Y ENFERMERIAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, de 6 de septiembre último, solicitando, a petición de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Tetuán, se amplíe el párrafo segundo de la regla primera de la "Reglamentación del plan de alimentación de hospitales y enfermerías militares", aprobado por real orden circular de 3 de junio de 1929 (C. L. núm. 178), añadiendo a la palabra "Mostelle" la frase "o productos similares", teniendo en cuenta la semejanza de los productos de jugo de uva sin fermentar y, por lo tanto, la de sus indicaciones clínicas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, se ha servido acceder a lo solicitado por la citada Cámara de Comercio, debiendo entenderse ampliado, en el sentido expuesto, el referido plan de alimentación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

### RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del mes actual, del subinspector veterinario de segunda clase, con destino en la Escuela de Equitación Militar, D. Pedro Rincón Rodríguez, siendo baja por fin del corriente mes y percibiendo los haberes mensuales, que en su día se le señalen por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por la Pagaduría Militar de la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien clasificar al teniente coronel médico, en situación de reserva, D. Juan Jáudenes de la Cavada, con el haber pasivo de 833,33 pesetas al mes, sueldo íntegro de su empleo, y que percibirá por el segundo Grupo de la primera Comandancia, a que se halla afecto, a partir de primero de noviembre actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 6 del mes actual, dando cuenta de que el teniente médico D. Antonio Román Durán, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla útil para

el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver vuelva a activo, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 25 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Aeronáutica

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería (E. R.), jefe del Grupo del Servicio de Aviación, D. Luis Masjuán Moll, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

~~disponer cause baja definitiva en la escala de dicho Servicio, quedando en situación de disponible forzoso en esta región.~~

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales:

[Consejo Supremo del Ejército y Marina

#### RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con

fecha de hoy se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de la Guardia Civil, en reserva, D. Carlos Allende Sánchez, y termina con el carabinero, inútil, Gabriel Rojas Gavira.»

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1930.

El General Secretario,  
PEDRO VERDUGO CASTRO

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Carlos Afende Sánchez.....	Coronel en reserva.....	O. Civil.....	900	00	1	novbre.	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	
• Pedro Avila Sanz.....	Cap. (E. R.) id.....	Infantería..	500	00	1	ídem...	1930	Segovia.....	Segovia.....	Con derecho a revistar de oficio.
• Bonifacio González Nieto.....	Idem id.....	Idem.....	450	00	1	ídem...	1930	Badajoz.....	Badajoz.....	Idem.
• Joaquín Ropero Serrano.....	Idem id.....	Caballería..	450	00	1	ídem...	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	
• Valero Estrada Sierra.....	Oficial 1.º.....	Oficinas mil	450	00	1	ídem...	1930	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Idem.
• Jaime Juan Oliver.....	Tente. (E. R.).....	Infantería..	450	00	1	ídem...	1930	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	
• Roque Almagro Mascaros.....	Idem id.....	O. Civil.....	450	00	1	ídem...	1930	Valencia.....	Valencia.....	
• Tomás Garrote Martínez.....	Idem id.....	Idem.....	450	00	1	ídem...	1930	Sevilla.....	Sevilla.....	
• Francisco Pérez Martínez.....	Alférez id.....	Idem.....	450	00	1	ídem...	1930	Castro Caldelas.....	Orense.....	
• Eduardo Corsino Iglesias.....	Suboficial.....	Infantería..	255	74	1	ídem...	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	
• Francisco Rodríguez Agulla.....	Idem.....	Idem.....	284	16	1	ídem...	1930	Vich.....	Barcelona.....	
• Estéban Bermejo Cabezón.....	Idem maestro banda.....	Idem.....	255	74	1	ídem...	1930	San Sebastián.	Gulpúscua.....	
• Lorenzo Polo Mirón.....	Idem id.....	Idem.....	255	75	1	ídem...	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	
• José Gil Alegre.....	Suboficial.....	Carabineros.	312	30	1	ídem...	1930	Badalona.....	Barcelona.....	
• José Murias Díaz.....	Idem.....	Idem.....	312	30	1	ídem...	1930	Coruña.....	Coruña.....	
• Angel Trujillo Priego.....	Idem.....	Ingenieros..	213	12	1	ídem...	1930	Córdoba.....	Córdoba.....	
Julio Jiménez Arnedo.....	Sargento.....	O. Civil.....	275	05	1	ídem...	1930	Granada.....	Granada.....	
Francisco Moreno Serrano.....	Id. licenciado.	Idem.....	38	02	1	sepbre..	1930	Alcalá de Guadaíra.....	Sevilla.....	
Dris Ben Hamed Serradi.....	Idem.....	Regulares Larache.....	148	62	1	mayo...	1930	Ceuta.....	Cádiz.....	
D. Angel Pueyo Martí.....	Maestro trompetas.....	Caballería..	255	74	1	novbre.	1930	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Miguel Lozano Trujillo.....	Músico 1.º.....	Infantería..	184	75	1	ídem...	1930	Coruña.....	Coruña.....	
Darío Bouza Valella.....	Guardia 1.º.....	O. Civil.....	159	31	1	ídem...	1930	Couza doiro Ortigueira.....	Idem.....	
Tomás Méndez Morales.....	Idem 2.º inútil.	Idem.....	156	87	1	sepbre..	1930	Alboraya.....	Valencia.....	
Tomás Estéban López.....	Idem id. id.....	Idem.....	193	08	1	ídem...	1930	Ledesma.....	Salamanca.....	
José Molina Roca.....	Carabinero.....	Carabineros.	144	75	1	novbre.	1930	Málaga.....	Málaga.....	
Miguel García Royán.....	Idem inútil.....	Idem.....	178	16	1	sepbre..	1930	Almargen.....	Idem.....	
José Jiménez Gómez.....	Idem id.....	Idem.....	178	16	1	ídem...	1930	Almorafina.....	Cádiz.....	
D. Clemente Navarro Mestre.....	Idem id.....	Idem.....	178	16	1	ídem...	1930	Alicante.....	Alicante.....	
Pedro Quiñones Machado.....	Idem id.....	Idem.....	178	16	1	ídem...	1930	Gaucaín.....	Málaga.....	
José Revuelta Jiménez.....	Idem id.....	Idem.....	144	75	1	ídem...	1930	Barcelona.....	Barcelona.....	
• Gabriel Rojas Gavira.....	Idem id.....	Idem.....	178	16	1	ídem...	1930	Casares.....	Málaga.....	

Madrid 22 de octubre de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO GEOGRÁFICO e HISTÓRICO DEL EJÉRCITO

# DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 6,25 pesetas  
Número o pliego semanal..... 6,50     "  
Programa..... 6,50     "

## SUSCRIPCIONES

<b>Al Diario Oficial</b>	
SEMANAL.....	Madrid y provincias..... 14,00 pesetas Extranjero..... 27,00     "
ANO.....	Madrid y provincias..... 28,00     " Extranjero..... 54,00     "
<b>A la Colección Legislativa</b>	
SEMANAL.....	Madrid y provincias..... 4,00 pesetas Extranjero..... 12,00     "
ANO.....	Madrid y provincias..... 8,00     " Extranjero..... 24,00     "
<b>Al Diario Oficial y Colección Legislativa</b>	
SEMANAL.....	Madrid y provincias..... 17,00 pesetas Extranjero..... 32,00     "
ANO.....	Madrid y provincias..... 34,00     " Extranjero..... 64,00     "

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera página y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se deseen.

## PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

### Diario Oficial

Tienen encuadernados en holandesa, por trimestres. De 1906 a la fecha.  
Temas encuadernados en folios, a 8 pesetas:  
4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1921; 4.º de 1922; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Numeros sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas más.

### Colección Legislativa

Años 1901, 1904, 1905, 1907, 1909, 1910, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas; al tema encuadernado en folios, 15 en holandesa, nuevo, y varios temas encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tema.  
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### Gacetas

Se venden temas de la *Gaceta*, encuadernados en parte, años 1901 a 1925, incluidos, completos, y sus sucesos. Temas sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

## La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de *Diario Oficial* y *Colección Legislativa* y cuanto se refiera sea con este nombre, así como suscripciones, fines y donación, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del *Diario Oficial*, Sr. Maximiano van Hagen, y no al referido Depósito.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 600 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plaza variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se continúan o donan por algo anticipado. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plaza se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se editarán, como máximo, por un número, publicándose en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del remesa entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos: En Madrid, los del *Diario Oficial*, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo después de recibir el pliego siguiente al que se haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en los meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán admitidos las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de un imparte, a más de 600 pesetas cada número del *Diario Oficial*, o pliego de *Colección Legislativa*.